



---

## ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### 1. Introducción:

- ✓ Administra Tributaria, tiene como propósito la correcta aplicación de los tributos y sus implicaciones por el incumplimiento de obligaciones tributarias, teniendo como marco general la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente.

### 2. Objetivos:

#### • General:

- ✓ Facilitar la conceptualización, clasificación, registro y control de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, en los cuales se sustenta la Administración Tributaria Municipal.

#### • Específicos:

- ✓ Proporcionar los conceptos legales tributarios para su correcta aplicación.
- ✓ Identificar los Ingresos Municipales de acuerdo a su clasificación.

## FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las secciones del cargo.
- 2.- Llevar el registro de los contribuyentes por Impuestos, Tasas por Servicios, Derechos y permisos de operación de negocios, mediante registros de facturación e inspección.
- 3.- Atender al contribuyente con cortesía, prontitud y eficiencia.
- 4.- Verificar por contribuyente el pago de los tributos municipales y en caso encontrarse solvente, extender la constancia de solvencia de pago correspondiente.
- 5.- Efectuar el control de operación de toda actividad económica ubicada en el término Municipal, categorizándolas para efecto de pago de sus respectivos Permisos de Operación.
- 6.- Coordinar con la tesorería el movimiento de pagos y cuentas por cobrar a los contribuyentes.
- 7.- Velar por el eficiente ejercicio de la cobranza.
- 8.- Elaborar conjuntamente con la Tesorería Municipal, la política de recuperación y mora.
- 9.- Velar para que se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios en cuanto a montos, fechas y formas de pago.
- 10.- Supervisar la ejecución de planes de pago y programas de auditoría fiscal.
- 11.- Revisar los casos de Auditoría Fiscal verificados, especialmente los impugnados.
- 12.- Realizar con apoyo de otras dependencias municipales, campañas de motivación a los contribuyentes para el pago de Impuestos, Tasas y Servicios.
- 13.- Coordinar acciones con el Departamento de Catastro para el registro y control de fichas por contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 14.- Definir y aplicar políticas que agilicen la captación de fondos o ingresos.
- 15.- Orientar y supervisar la puesta en ejecución de nuevos sistemas de tasación, liquidación y recaudación de tributos municipales.

- 16.- Participar activamente en la elaboración del anteproyecto de Plan de Arbitrios.
- 17.- Refrendar con su firma y sello los documentos y reportes que se asignan en el departamento a su cargo.
- 18.- Atender los reclamos de los contribuyentes.
- 19.- Rendir informes mensuales, anuales y periódicos de sus actividades al Alcalde Municipal para valorar su función y actividades realizadas en esta dependencia.
- 20.- Mantener con debida confiabilidad, custodia y conservación las fichas toda la información que se encuentre bajo su custodia.

Los Servicios que brinda la Municipalidad a la ciudadanía según lo establecido en el Plan de Arbitrios.

Servicio de Agua Potable

No.	Concepto	Tarifa Aplicable Mensual
1	Por Agua Domiciliar, Por Casa	L. 120.00
2	Por el uso Industrial o Comercial del servicio se cobrara	L. 500.00
3	Agua potable en bloquera se cobrara	L. 200.00
4	Agua Potable en apartamento se cobrara por c/u	L. 100.00
5	Agua Potable en Cuarterías	L. 250.00

TREN DE ASEO

No.	Concepto	Tarifa Aplicable
1	<b>Tren de Aseo (domiciliar)</b>	<b>L. 30.00</b>
2	<b>Uso Industrial (domiciliar)</b>	<b>L 100.00</b>
3	<b>Uso Industrial Fincas - Granjas</b>	<b>L 1,500.00</b>

## PERMISOS DE OPERACIÓN Y MENSUALIDAD

*Artículo 67.- Todo establecimiento o negocio que opere en el Municipio, está obligado a renovar anualmente el Permiso de Operación de Negocios.*

La renovación del Permiso de Operación debe hacerse del 01 al 31 de Enero de cada año y deberá cumplir con los siguientes **Requisitos:** el solicitante deberá estar solvente con el pago de todos los Impuestos y servicios públicos (Agua y Tren de Aseo) en el caso que el solicitante no sea el propietario del Inmueble o Local donde desea ubicar su negocio de igual manera deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Las Empresas y Comerciantes Individuales para solicitar Permiso de Operación deberá presentar la Escritura de Constitución de su negocio.

El permiso de operación será extendido por el Departamento de Administración Tributaria y autorizado previa inspección por el Juzgado Municipal.

**NOTA: este permiso no es válido sin la firma y sello de los dos funcionarios antes mencionados.**

Toda empresa Lotificadora, constructora, agropecuaria e industrial pagará un **Permiso de Operación de Lps. 8,000.00** cada año más el pago de volumen de ventas correspondiente.

El Permiso de las Loterías Electrónicas De Honduras conocidas como: LOTO, LA DIARIA Y PEGA3, que operan en todo el territorio Nacional, será de **Lps. 7,000.00** con una duración de 30 años a partir de 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2041, según convenio con el Gobierno de Honduras y la Corporación Comercial de Canadá (C.C.C.) publicado en la Gaceta según Decreto 183-2011 con fecha 28 de Octubre del 2011.

## Establecimientos De Servicios

No.	Conceptos	Valor de Tarifa Permiso de Operación	Valor de Tarifa Mensual
1	Pecera	L. 6,000.00	Volumen de venta
2	Lácteos y Derivados	L. 300.00	L.150.00
3	Panadería	L. 300.00	L. 200.00
4	Casas Comerciales	L. 700.00	L. 300.00
5	Tiendas	L. 300.00	L. 200.00

6	Bazares	L. 200.00	L. 100.00
7	Abarroterías	L. 1,000.00	L. 500.00
8	Distribuidores de electrodomésticos	L. 700.00	L. 300.00
9	Bodegas	L. 1,000.00	L. 300.00
10	Depósito de cervezas	L. 2,000.00	L. 500.00
11	Depósitos de Bebidas gaseosas	L. 1,000.00	L. 500.00
12	Depósito de venta de Licores	L.2,000.00	L. 500.00
13	Venta de Gas (Pulperías)	L. 200.00	L. 100.00
14	Distribuidora de gas (deposito) por Establecimiento.	L. 1,500.00	L. 500.00
15	Farmacia autorizada	L. 500.00	L. 200.00
16	Venta de Medicina Natural	L. 300.00	L. 150.00
17	Venta de Materiales eléctricos, Industriales y Residuales.	L. 1,000.00	L. 300.00
18	Supermercados	L. 3,000.00	Volumen de Venta
19	Ferretería	L. 700.00	L. 300.00
20	Pulpería Categoría (A)	L. 400.00	L. 200.00
21	Pulpería Categoría (B)	L. 150.00	L. 80.00
22	Pulpería Categoría (C)	L. 100.00	L. 50.00
23	Glorietas	L. 300.00	L. 100.00
24	Carnicerías	L. 150.00	L. 100.00
25	Licados	L. 150.00	L. 100.00
26	Fabricación y Venta de hielo	L. 2,500.00	Volumen de Venta
27	Floristería	L. 100.00	L.50.00
28	Veterinaria	L. 150.00	L.50.00

29	Venta de Repuestos Accesorios Grasas y lubricantes.	L. 300.00	L.120.00
30	Viveros (Venta de Plantas)	L. 300.00	L. 100.00
31	Billares	L.300.00	L. 262.32x mesa

### Establecimientos De Servicios

No.	Conceptos	Valor de Tarifa Permiso de Operación	Valor de Tarifa Mensual
1	Sala de Belleza	L. 200.00	L. 100.00
2	Barberías	L. 300.00	L. 200.00
3	Compañía de televisión por Cable	L. 20,000.00	Volumen de ventas
4	Restaurantes.	L. 500.00	L. 100.00
5	Comedor y Cafetería.	L. 200.00	L. 80.00
6	Expendios de Agua Ardiente	L. 700.00	L. 300.00
7	Cantinas	L. 500.00	L.350.00
8	Discotecas	L. 5,000.00	L. 1,000.00
9	Venta de Cervezas	L. 600.00	L. 300.00
10	Clínicas	L. 300.00	L. 150.00
11	Juegos de Salón (Traga monedas ataris, etc.)	L. 300.00	L. 100.00 x maquina
12	Molinos de Moler Maíz	L. 100.00	L. 50.00
13	Cuarterías (que comparten entre los inquilinos pilas, baños y sanitarios)	Pago único al año por cada Cuarto L. 100.00	-----
14	Apartamentos (espacios con cocina, Pilas, Baños y Sanitarios)	Pago único al año por cada Cuarto L. 200.00	

	privados)		-----
15	Alquiler Locales Comerciales	L. 1,500.00	L. 300.00
16	Alquileres de Casas de Habitación.	L. 300.00	Solo Permiso de Operación
17	Taller de Fabricación de Calzado	L. 200.00	L. 100.00
18	Taller de Ebanistería	L. 500.00	L. 200.00
19	Taller Electrónico	L. 300.00	L. 150.00
20	Taller de Transf. Metálica	L. 1,000.00	L. 300.00
21	Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado	L. 500.00	L. 150.00
22	Taller de Mecánica	L. 500.00	L. 200.00
23	Taller de Pintura	L. 500.00	L. 150.00
24	Taller de Carrocería	L. 300.00	L. 100.00
25	Taller de Balconearía	L. 300.00	L.100.00
26	Taller de Bicicletas	L. 200.00	L. 150.00
27	Taller de Reparación de Llantas	L. 500.00	L. 150.00
28	Taller de Hojalatería	L. 100.00	L. 100.00
29	Bloqueras	L. 1,000.00	L. 300.00
30	Taller de Sastrería	L. 100.00	L. 100.00
31	Casa de Empeño	L.500.00	L.300.00
32	Pastelería	L. 150.00	L. 100.00
33	Chicleras	L. 80.00	L. 30.00
34	Granja de Pollos y gallinas	L. 4,000.00	Volumen de vtas.
35	Funeraria	L.300.00	L. 100.00

36	Café Internet, incluye fotocopiado y servicios secretariales	L. 1,000.00	L. 300.00
37	Agro veterinaria	L. 300.00	L. 100.00
38	Servicios Fotográficos	L.500.00	L. 200.00
39	Servicio colectivo de Taxis pendiente.	L.3,000.00 (ASOCIACION)	L. 120.00 C/taxi
40	Servicios Contables	L. 200.00	L. 100.00
41	Servicios Secretariales y Fotocopias	L. 400.00	L. 200.00
42	Servicios Secretariales	L. 300.00	L. 150.00
43	Servicios Fotocopiados	L. 300.00	L. 150.00
44	Servicios profesionales especializados	L. 2,000.00	Volumen de venta
45	Permiso por Ocupación de Calles (Mototaxis)	L.500.00 (ASOCIACIÓN)	L. 100.00 c/u
46	Alquiler de oficinas	L.1,000.00	L. 500.00
47	Centro Educativo Privado Pre-Básica Básica (Primaria) Madia (Secundaria)	L. 500.00 L.800.00 L. 1,500.00	L.300.00 L.500.00 L.800.00
48	Canchita de Futbolito Privadas	L.2,500.00	L.500.00
49	Hoteles y Moteles	L.5,000.00	L.1,000.00
50	Compañía proveedora de Internet	L.5,000.00	L.1,000.00
51	Rockola	L. 300.00	L. 100.00
52	Taller de reparación de Celulares	L. 500.00	L. 150.00

53	Fabrica y venta de carbón	L.500.00	L. 100.00
54	Empresas de Envíos	L.2,000.00	L. 300.00
55	Combos Musicales	L. 2,000.00	L. 500.00
56	Circos Ambulantes.	L. 500.00 por mes	-----
57	Servicios de Discomóviles.	L. 500.00	L. 100.00
58	Serviciostopográficos	L. 1,000.00	Volumen de Venta.
59	Gimnasios	L. 300.00	L. 70.00
60	Propaganda y Publicidad en Vehículos Automotores	L.600.00 al año	-----
61	Propaganda y Publicidad eventual para empresas por visita.	L.1,000.00	-----
62	Servicio de lavado de vehículos (Car Wash)	L.300.00	L. 100.00
63	Vendedores de Comidas o Golosinas Ambulantes	L. 100.00	L. 40.00
64	Servicio de Transporte de Carga pesada	L. 2,500.00	Volumen de Venta
65	Servicios de Construcción	L. 1,000.00	Volumen de Venta
66	Servicios de Transporte de Carga(Camiones y Volquetas)	L. 1,000.00	Volumen de Venta
67	Servicios de Electricidad	L. 500.00	Volumen de Venta
68	Juegos de Azar Permitidos por la Ley	L. 5,000.00	L. 1,000.00

SERVICIO DE CATASTRO

No.	Concepto	Tarifa Aplicable
1	Constancias de Avaluó	L. 100.00
2	Constancia de No Poseer Inmuebles	L. 100.00
3	Constancia de Poseer Inmuebles	L. 150.00
4	Avaluó de Tierras y Mejoras	L. 100.00
5	Venta de Mapas Índices Urbanos y Rurales	L. 100.00
6	Constancia de Vecindad	L. 10.00

REGISTROS Y MATRICULAS

No.	Conceptos	Tarifa Aplicable
1	<b>MATRICULA DE VEHICULOS</b>	
	Cilindraje:	
	➤ 0 a 1400 -----	Lps. 125.00
	➤ 1401 a 2000 -----	
	➤ 2001 A 2500 -----	Lps. 150.00
	➤ 2501 en adelante -----	
	➤ Cabezales -----	Lps. 250.00
	➤ Motocicletas -----	
	➤ Remolques -----	Lps. 350.00
		Lps. 360.00
		Lps. 60.00
		Lps. 150.00
2	Bicicletas de todo tipo.	L. 100.00
3	Carretas para transporte de mercaderías.	L. 100.00
4	Revólveres, Pistolas.	L. 200.00
5	Escopetas, Rifles y demás.	L. 250.00
6	Fierro de Herrar.	L. 500.00
7	Reposición de Certificación de Fierro de herrar.	L. 300.00

CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y VISTOS BUENOS

No.	Concepto	Tarifa Aplicable
1	Por cada Certificación extendida por la Secretaria Municipal.	L. 100.00
2	Certificación de Punto de Acta.	L. 150.00
3	Constancias y/o Autorizaciones.	L.100.00
4	Por cada Visto Bueno de la venta de ganado amnistiado, Caballar o vacuno, por cabeza de ganado.	L. 40.00
5	Guía de traslado de ganado mayor por cada uno.	L. 30.00
6	Guía de traslado de ganado menor por cabeza.	L. 20.00
7	Venta de Plan de Arbitrios	L.200.00

ELABORADO POR EL DPTO. DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ENTREGADO A OFICIAL DE OIP

ROLBIN MILOBAN VIGIL  
JEFE DE CONTROL TRIBUTARIA

